

## **BASES REGULADORAS DEL EXPEDIENTE DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DE TRABAJO VACANTES COMO GUÍA PARA LA VISITA SALVAJE EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO**

### **1. ANTECEDENTES.**

Desde hace tres años, se desarrolla en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno la “Visita Salvaje” producto que tiene gran aceptación entre los clientes y que es altamente demandada. Hasta el momento se ha realizado de manera satisfactoria por diferentes personas del Parque; sin embargo, y con el ánimo de dotar de recursos humanos de manera definitiva dicho producto y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de Cantur, S.A. en su artículo 10, denominado “Promoción Libre” que *“las vacantes o puestos nuevos que se produzcan en CANTUR S.A. dentro de los niveles III, IV y V serán dados a conocer al personal, que tendrá derecho preferente a su ocupación mediante las correspondientes pruebas de acceso al puesto de trabajo”*.

Toda vez que se considera necesario dentro de la estructura de la plantilla de CANTUR S.A. la incorporación de este personal, se procede a la apertura del presente Expediente de Promoción Interna, con las características que se detallan en este documento.

### **2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO.**

El puesto de trabajo a cubrir mediante el presente expediente de Promoción Interna es el de GUÍA para Visita Salvaje, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno; siendo el número de plazas a cubrir de dos.

El puesto está orientado a aquellos trabajadores con estudios en FPII, Bachiller Superior o equivalente con carnet de conducir clase B.

Las funciones a realizar serán las siguientes:

- Recibe a los clientes que han contratado el producto, acompañándoles a lo largo de la visita hasta su finalización
- Conoce y sabe transmitir a los clientes de una forma respetuosa los hechos diferenciales de nuestro parque con respecto a otros zoológicos; así como la filosofía por la que nos regimos.
- Coordina el recorrido de la visita con los encargados de cada sección a recorrer evitando alterar el funcionamiento de las instalaciones.
- Utiliza en todo momento un lenguaje adecuado a la edad y necesidades de los visitantes.
- Se encarga de mantener actualizada la información que proporciona a los visitantes en su recorrido por el Parque.
- Se responsabiliza y mantiene el/los vehículos asignados a la visita.
- Realizará las labores propias del departamento de animales, como personal de apoyo o refuerzo, si la demanda del producto fuera menor al tiempo de trabajo efectivo exigido.
- Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia de su puesto.

Se trata de un puesto encuadrado en el NIVEL III del Convenio Colectivo de CANTUR S.A. al que resulta aplicable la limitación salarial tope de treinta mil euros (30.000,00 €) brutos anuales fijados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 28 de Julio de 2012 en aplicación de lo previsto en

el artículo 14.2 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El salario base correspondiente a este puesto de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de CANTUR S.A. para el Nivel III es de 1.364,21 euros mensuales y 120 euros en concepto de peligrosidad mensuales, resultado de aplicación lo contenido en el artículo 20 y siguientes del mismo texto.

- Calendario laboral: el propio de su centro de trabajo.
- Horario de trabajo: según necesidades del servicio (principalmente fines de semana) respetando los descansos entre jornadas y semanales

La incorporación al puesto de trabajo del candidato que finalmente haya obtenido la mayor puntuación será inmediata, y se hará efectiva desde el día siguiente a la comunicación de la resolución del proceso de promoción interna. Pasando a un periodo de formación/prueba de 2 meses, en el que se valorará la adaptación y desempeño del candidato seleccionado en relación con el puesto y durante el que igualmente el candidato seleccionado podrá desistir del puesto y regresar al de origen.

El resto de candidatos formarán parte de una bolsa de trabajo para este puesto a la que accederán automáticamente con la puntuación obtenida en este proceso de selección, que tendrán derecho preferencial a ser llamados cuando se generen vacantes en este puesto o se requieran más efectivos, pudiendo ser requeridos para recibir formación al respecto los siguientes candidatos a los seleccionados

### 3. COMISIÓN PARITARIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Convenio Colectivo de CANTUR S.A. "se constituirá una Comisión Paritaria entre la Dirección y el Comité de Empresa que elaborarán los temas de los exámenes, fiscalizarán su desarrollo y puntuarán los resultados, según las normas que se determinen en cada caso".

A estos efectos, la Comisión Paritaria para el presente expediente de promoción interna estará formada por las siguientes personas:

1.- Por parte de la Empresa:

- Miguel Oti Pino, Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno
- Laura García Utrilla, Subdirectora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno
- Santiago Borragán Santos, Jefe Servicios Veterinarios del Parque de la Naturaleza de Cabárceno
- Carolina Arnejo Portilla, Directora Jurídica de Cantur, S.A.
- Beatriz Sainz Crespo, Técnico de RRHH de Cantur, S.A.

2.- Por parte del Comité de Empresa, se han designado a las siguientes personas:

- Julia Fernández Fernández, en representación de UGT
- Eva Yllera Vega-Hazas, en representación de SIEP
- José Ángel Diego Fuentes, en representación de USO
- Raúl Valdés Montes, en representación de CSIF
- Guillermo Villegas Gómez, en representación de CCOO

La Comisión Paritaria adoptará sus decisiones en todo caso por unanimidad de ambas partes.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección previsto para el presente expediente de Promoción Interna comprenderá tres fases diferenciadas: la primera de ellas, inicial para la publicación de la oferta y recepción de ofertas de los candidatos; la segunda de valoración de los méritos aportados por el candidato entre los criterios que se indican más adelante; y la tercera, de valoración de la idoneidad del candidato al puesto de trabajo valorado a partir de entrevista personal con el mismo.

Las fases en las que se dividirá el procedimiento de selección son las siguientes:

##### 1.- Fase Inicial: comprenderá todos los trabajos y tareas que deben realizarse para:

###### 1.1.- Publicidad del expediente de promoción interna entre los trabajadores de CANTUR S.A.

Se dará publicidad al presente expediente de promoción interna a todos los trabajadores de CANTUR S.A., mediante la publicación del Anuncio que se acompaña en el Anexo I de este documento en los tablones de anuncios de las oficinas centrales de CANTUR S.A. en Calle Albert Einstein nº4 2<sup>a</sup> planta de Santander, así como en el resto de instalaciones de CANTUR, S.A.

El periodo de publicidad en los tablones de anuncios indicados será de CINCO (5) DÍAS laborables.

**1.2.- Recepción de candidaturas.** A partir del día siguiente al vencimiento del plazo de publicación los candidatos tendrán un plazo máximo de CINCO (5) días laborales para presentar sus candidaturas en la sede de CANTUR S.A. de Albert Einstein nº4 2<sup>a</sup> planta de Santander, finalizando el plazo de recepción de candidaturas a las 14:00 horas del quinto día. Estos extremos se acreditarán mediante el sello del registro de entrada de la Sociedad.

La presentación de candidaturas se realizará, sin excepción, en un único sobre cerrado, en el que se identifique claramente el nombre y dirección y teléfono de contacto del interesado, en el que se incluya: carta de motivación, currículum, titulación (fotocopia compulsada) o cualquier otra documentación que sea objeto de valoración. así como la leyenda “PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR PLAZA DE TRABAJO VACANTE DE GUÍA PARA VISITA SALVAJE”, resultado que la fecha de presentación de candidatura será la misma fecha de recepción que conste en el Registro de las Oficinas Centrales de CANTUR S.A. Cualquier candidatura que no se ajuste a estos requisitos será rechazada por la Comisión Paritaria, quedando automáticamente excluida del mismo.

En todo caso, el presente expediente de promoción interna queda reservado de forma exclusiva para los trabajadores que estén en activo y con vinculación indefinida en CANTUR S.A. en el momento de la publicación de este expediente, por lo que la Comisión Paritaria excluirá automáticamente cualquier candidatura que no cumpla estos requisitos.

Todos los candidatos aceptan expresa e incondicionalmente, por el mero hecho de registrar su candidatura en este procedimiento, todas las normas y procedimientos que se contienen en este expediente.

**2.- Fase de valoración de méritos aportados.** Máximo 8 puntos, con un valor del 40% sobre el total.

El candidato acreditará, mediante certificados originales, que se encuentra en posesión del FPII, bachiller superior o equivalente y carnet de conducir clase B. Todo candidato que no cumpla este requisito será automáticamente excluido del procedimiento de promoción interna por la Comisión Paritaria. No se otorgan puntos por este apartado.

- a) Méritos a valorar:** A la vista de las candidaturas recibidas, la Comisión Paritaria analizará las materias que se indican a continuación. De cada una de estas materias cada candidato recibirá una puntuación entre 0,00 puntos y el máximo que corresponda a cada apartado o sub-apartado. La puntuación total final obtenida por cada candidato será la resultante del sumatorio de las puntuaciones parciales obtenidas.

Los apartados que son objeto de valoración como méritos son los siguientes:

- Antigüedad del candidato en CANTUR, S.A. La Dirección de CANTUR S.A. aportará un Certificado de vida laboral de cada trabajador a la Comisión Paritaria. Se otorgarán 0,10 puntos por cada cuatrimestre de antigüedad en la empresa. Máximo de puntos posibles en este apartado: 2,00.
- Experiencia del candidato en labores iguales o similares a las del puesto, en CANTUR S.A. El trabajador expresará en su candidatura la experiencia aportada, que la Comisión Paritaria podrá contrastar por cualquier medio que se considere oportuno. Se otorgarán 0,20 puntos por cada cuatrimestre de experiencia. Máximo de puntos posibles en este apartado: 4,00 puntos.
- Experiencia del candidato en labores iguales o similares a las del puesto, o cualquier otro similar. 0,20 puntos por cada cuatrimestre de experiencia en otras instituciones públicas o privadas. Se acreditará por el candidato mediante la aportación de certificados o informes emitidos por las propias instituciones. Máximo de puntos posibles en este apartado: 1,00 puntos.
- Formación complementaria. Se valorarán los cursos de formación realizados por el candidato que estén relacionados con el puesto de trabajo a cubrir. Se otorgarán 0,25 puntos por cada curso realizado que supere las 20 horas lectivas. Máximo de puntos posibles en este sub-apartado: 1,00 puntos.

- b) Prueba práctica,** consistente en una exposición ante la Comisión Paritaria referida al Parque de la Naturaleza de Cabárceno:

**¿qué contarías en 5 minutos sobre nuestro Parque?**

Cuya duración será de 5 minutos, siendo puntuable con un máximo de 10 puntos

Así mismo a la finalización de esta prueba se realizarán **preguntas en inglés** a aquellos candidatos que hayan acreditado o indicado conocimientos de dicho idioma extranjero mediante currículum. La puntuación máxima será de 2 puntos

Quien en esta prueba no obtenga una valoración igual o superior a 5 no podrá pasar a la siguiente fase.

Por lo expuesto el valor total de esta fase supone un total de 12 puntos con un valor del 40% sobre el total.

**Procedimiento:** La Comisión Paritaria, una vez analizados y baremados todos los candidatos, realizará un informe con los resultados obtenidos, que será remitido a la Dirección de CANTUR para que lo haga público mediante su inserción en los tablones de anuncios de CANTUR S.A. Los candidatos dispondrán de un plazo de DOS (2) días hábiles para realizar cuantas alegaciones o consultas consideren oportunas al citado informe, que realizarán, en todo caso, por escrito dirigido a la Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria dispondrá de un plazo máximo de DOS (2) días hábiles para contestar todas las alegaciones recibidas. La decisión final adoptada por la Comisión Paritaria sobre la valoración de méritos de los candidatos, una vez valorados los méritos expresados en esta Fase, no podrá ser objeto de recurso en este procedimiento, salvo en las materias previstas en la legislación general.

### 3.- Fase de entrevista personal. Máximo 10 puntos, con un 20% de valor sobre el total.

Concurrirán los candidatos que hayan superado las fases anteriores.

La Comisión Paritaria convocará, según el calendario que establezca, a los candidatos a la realización de las entrevistas personales, en las que se valorarán los siguientes extremos:

- Capacidad del candidato para el trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación
- Aptitud e idoneidad del candidato para acometer las tareas propias del puesto.
- Otros aspectos libremente valorados por la Comisión Paritaria.

La puntuación obtenida por cada candidato se obtendrá como la media aritmética de la otorgada por parte de la empresa y la otorgada por parte del Comité de Empresa, teniendo como límites de valoración 0,00 puntos y 10,00 puntos.

### 4.- Fase final.

La Comisión Paritaria, a la vista de los resultados de puntuación obtenidos por cada candidato en cada una de las fases anteriores, elaborará un Informe Resumen de las puntuaciones obtenidas, teniendo en cuenta que la puntuación total de cada candidato será igual a la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos y prueba práctica y los obtenidos en la fase de entrevista personal. En ese mismo Informe Resumen se incluirá un listado con los candidatos en orden inverso a la puntuación total obtenida, así como la propuesta resolución del expediente de promoción interna a favor de los candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación. El Informe Resumen se remitirá a la Dirección de CANTUR S.A. para su inmediata ejecución.

En caso de empate en la puntuación máxima obtenida por los candidatos, la Comisión Paritaria decidirá sobre la elaboración de cuantas pruebas o entrevistas adicionales considere oportunas, así como los criterios de valoración que deban emplearse para su baremación.

En Santander, a 3 de Marzo de 2017



Fdo. Miguel Oti Pino  
Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno



Fdo. Laura García Utrilla  
Subdirectora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno



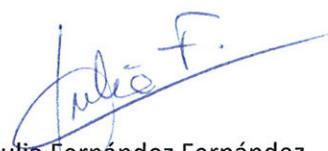
Fdo. Santiago Borragán Santos  
Jefe de Servicios Veterinarios del Parque de la Naturaleza de Cabárceno



Fdo. Carolina Arnejo Portilla  
Directora Jurídica de Cantur, S.A.



Fdo. Beatriz Sainz Crespo  
Técnico de RRHH Cantur, S.A.



Fdo. Julia Fernández Fernández  
En representación de UGT



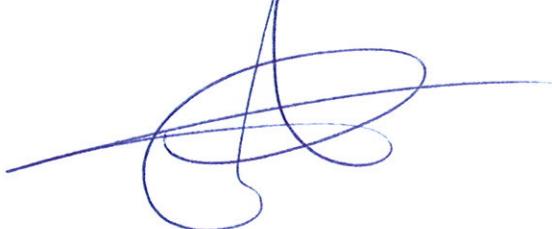
Fdo. Eva Yllera Vega-Hazas  
En representación de SIEP



Fdo. José Ángel Diego Fuentes  
En representación de USO



Fdo. Raúl Valdés Montes  
En representación de CSIF



Fdo. Guillermo Villegas Gómez  
En representación de CCOO

**ANEXO I:**

**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE PROMOCIÓN INTERNA.**

## ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE PROMOCIÓN INTERNA.

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR: **GUÍA para Visita Salvaje**

FUNCIONES: VER DESCRIPCIÓN EN BASES REGULADORAS DEL PROCESO.

GRUPO Y CATEGORÍA LABORAL: **GRUPO III**

HORARIO DE TRABAJO.

- Según necesidades del servicio (principalmente fines de semana) respetando los descansos entre jornadas y semanales

CALENDARIO LABORAL: EL PROPIO DEL CENTRO DE TRABAJO.

### 2.- EXPEDIENTE DE SELECCIÓN.

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: EXPEDIENTE DE PROMOCIÓN INTERNA (ART. 10 CONVENIO COLECTIVO DE CANTUR, S.A.).

BASES REGULADORAS DEL PROCESO: **SE ADJUNTAN.**

### 3.- COMISIÓN PARITARIA.

- POR LA EMPRESA: Miguel Oti Pino, Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno; Laura García Utrilla, Subdirectora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno; Santiago Borragán Santos, Jefe Servicios Veterinarios del Parque de la Naturaleza de Cabárceno; Carolina Arnejo Portilla, Directora Jurídica de Cantur, S.A. y Beatriz Sainz Crespo, Técnico de RRHH de Cantur, S.A.
- POR EL COMITÉ DE EMPRESA: Julia Fernández Fernández, en representación de UGT; Eva Yllera Vega-Hazas, en representación de SIEP; José Ángel Diego Fuentes, en representación de USO; Raúl Valdés Montes, en representación de CSIF y Guillermo Villegas Gómez, en representación de CCOO

### 4.- RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS:

PLAZO: ESTE ANUNCIO SE PUBLICARÁ DURANTE CINCO DÍAS DESDE EL LUNES 7 DE MARZO, PUDIENDO PRESENTARSE LAS MISMAS, DURANTE CINCO (5) DÍAS LABORABLES, HASTA LAS 14:00 HORAS.

LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS CENTRALES DE CANTUR. Calle Albert Einstein nº4 2<sup>a</sup> planta,, Santander.

En Santander, a 3 de marzo de 2017

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Javier Carrión Malo